

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A FAVOR DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”

LA SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el Decreto Ordenanzal 437 de 2020, Decreto 472 del 28 de diciembre 2018, Decreto 552 del 10 de diciembre 2020 y,

CONSIDERANDO

- i. Que la Secretaría de Prensa y Comunicaciones es una entidad con presupuesto propio y la Secretaria de Despacho es la ordenadora del gasto de esta entidad.
- ii. Que dentro del Plan Desarrollo Departamental 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!” se proyectó la meta 412 consistente en “crear la red departamental de radio de Cundinamarca y conectar a las emisoras del departamento”.
- iii. Que con el fin de desarrollar la segunda fase de la meta el Departamento de Cundinamarca con el apoyo de la Secretaría de Prensa y Comunicaciones de conformidad con lo contemplado el artículo 68 de la [Resolución 415 del 2010](#), realizó la solicitud para la instalación y operación de una estación del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cumpliendo con todos los requisitos legales.
- iv. Que por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución 719 del primero de abril de 2019 realizó la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, y mediante el artículo 2 modificó el Plan de Departamentos para incorporar canales radioeléctricos atribuidos con sus correspondientes parámetros técnicos esenciales.
- v. Que, en virtud de la solicitud realizada por el Departamento de Cundinamarca, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones emitió la Resolución 738 del 03 de abril de 2019 mediante la cual se declaró la viabilidad para ser titular de la concesión para la prestación en gestión directa del servicio de radiodifusión sonora de Interés Público en el municipio de Gachancipá, teniendo en cuenta los siguientes parámetros técnicos:

CLASE ESTACIÓN	MUNICIPIO	FRECUENCIA	POTENCIA (KW)	H(m.)	ESTADO CANAL	FRECUENCIA ENLACE (MHz)	DISTINTIVO
C	GACHANCIPA	99,5	2	675	PROYECTADO	323,7	HJE78

1/3

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A FAVOR DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”

- vi. Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 415 de 2010 “Por el cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones.” En el artículo 56 el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, luego de evaluar y aprobar el cumplimiento de los aspectos administrativos, técnicos y legales de la documentación solicitada, comunicará al adjudicatario para que este proceda, dentro de los treinta (30) días siguientes a acreditar el pago de los derechos a que hubiere lugar, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre contraprestaciones. (...)
- vii. Que en virtud de lo anterior el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el artículo 4 de la Resolución 738 del 03 de abril de 2019 establece: *“de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.4.5 del Decreto 1078 de 2015, o en las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen la Gobernación de Cundinamarca, debe pagar a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como contraprestación por los derechos de concesión del servicio de radiodifusión sonora, el equivalente a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes dentro de los 30 días calendario siguientes a la notificación del presente acto administrativo.”*
- viii. Que, para proceder a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1723 del 12 de julio de 2019, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió el FORMULARIO ÚNICO DE RECAUDO – FUR número **379175** con referencia **010003791752** por valor de **NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$904.000.)**, por concepto de **“servicio de radiodifusión sonora interés público”** en el periodo comprendido del **01/01/2022 hasta el 31/12/2022**.
- ix. Que teniendo en cuenta lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento a la normatividad vigente y continuar el trámite para que se otorgue al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA la licencia para ser concesionario de la prestación en gestión directa del servicio de radiodifusión sonora de Interés Público en el municipio de Gachancipá, se requiere realizar el pago del valor antes mencionado con cargo de los recursos dispuestos para la ejecución de la meta 412 *“crear la red departamental de radio de Cundinamarca y conectar a las emisoras del departamento”* en razón a que el pago de la contraprestación por la concesión apoya el desarrollo de esta meta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: reconocer por concepto de contraprestación por los derechos de concesión del servicio de radiodifusión sonora a favor del **FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** la identificada con el NIT No. 800.131.648-6 el pago por valor de **NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$904.000.)**.

2/3

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO A FAVOR DEL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordena el pago mediante el presente acto administrativo, el cual se encuentra amparado bajo el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 7100024083 de fecha 15 de febrero 2022**, con llave presupuestal: **Rubro: 1184/1-0100/2320202008/5/412/AC / SECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACIONES / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Proyecto: 2021/004250510/4599025 MEJORAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN.**

ARTÍCULO TERCERO: comuníquese el presente Acto Administrativo al FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

ARTÍCULO CUARTO: remitir la presente resolución con los respectivos soportes documentales a la Dirección Financiera de Tesorería - Secretaria de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, para que se efectué el pago correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: expedir el respectivo Registro Presupuestal

ARTÍCULO SEXTO: la Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días de febrero 2022.

LINNA ESPERANZA CHAPARRO OSPINA
Secretaría de Prensa y Comunicaciones
Departamento de Cundinamarca

Proyectó. Diego Andrés Carranza Sánchez – Abogado. Contratista - Secretaría de Prensa y Comunicaciones
Revisó. Sandra Rubiela Gonzalez Rodríguez – Área Financiera. Contratista - Secretaría de Prensa y Comunicaciones
Revisó y aprobó. Leonardo Sierra Figueroa – Director de Medios Audiovisuales.